ORDENANZA Nº 3.099.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ordenanza Nº 2.985/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Se establece como apartamiento al Régimen Nacional, conforme lo permite el artículo 2º de la Ley Nº 24.449, el Capítulo III (recursos judiciales) del Título VII (bases de procedimiento) y el Título VIII (régimen de sanciones) de la misma ley."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.